

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA. A continuación efectúo la liquidación de costas ordenada en auto del 21 de abril de 2021.

| | |
|---------------------|----------------|
| Agencias en derecho | \$4.000.000.00 |
| Notificación | \$ 8.000.00 |
| Otros gastos | \$ <u>0.00</u> |
| TOTAL | \$4.008.000.00 |

SON: CUATRO MILLONES OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
Ibagué, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

RICARDO GUAYACAN RINCON

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-400

Como la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

De igual manera, como la liquidación de crédito presentada por el demandante no fue objetada y se encuentra ajustada al proceso, el juzgado la aprueba.

Deniega el Despacho la aclaración solicita en memorial que antecede toda vez que la parte resolutive del auto respectivo ordena seguir la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago emitido en el proceso.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez